



**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISION INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD REGIÓN DE COQUIMBO  
PRIMER SEMESTRE 2017**

**I. CENTRO DE INTERNACIÓN PROVISORIA Y CENTRO DE REGIMEN CERRADO (CIP-CRC) DE LA SERENA:**

<b>FECHA VISITA</b>	<b>27-04-2017</b>			
<b>FECHA VISITA ANTERIOR</b>	<b>19-10-2016</b>			
<b>HORARIO VISITA</b>	<b>INICIO</b>	<b>08:41</b>	<b>TÉRMINO</b>	<b>11:48</b>
<b>NOMBRE CENTRO</b>	<b>CENTRO CIP-CRC LA SERENA</b>			
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>Juan Jose Urizar # 4498</b>			
<b>COMUNA</b>	<b>La Serena</b>			
<b>AÑO CONSTRUCCIÓN</b>	<b>1998</b>			
<b>FONO</b>	<b>(51)2257018 – (51)2256990</b>			
<b>NOMBRE DIRECTOR / PROFESIÓN</b>	<b>LUIS GONZALEZ SARMIENTO/ PROFESOR</b>			
<b>NOMBRE JEFE TECNICO / PROFESIÓN</b>	<b>ALEJANDRO MAGGI TELLO/PSICOLOGO</b>			
<b>NOMBRE JEFE ADMINISTRATIVO/ PROFESIÓN</b>	<b>JUAN ROJAS VARELA /ING. ADM. EMPRESAS</b>			
<b>NOMBRE JEFE DESTACAMENTO/RANGO</b>	<b>MARIA MEZA GUAJARDO/MAYOR</b>			

**FACTOR 1: POBLACION Y CAPACIDAD**

**ASPECTOS NEGATIVOS A DESTACAR:**

*No se cuenta con dependencias que cuenten con las condiciones óptimas para realizar procedimientos de separación por medida de seguridad. Por lo general, cuando se producen situaciones conductuales que ponen en riesgo la integridad de los jóvenes, funcionarios u otros pares, esta medida se aplica en dormitorio, no siendo el lugar más idóneo para favorecer los alcances de la medida. No obstante, lo anterior eventualmente se utiliza la casa N° 9 como separación preventiva, en instancias que se requiera una separación física más efectiva, para colocar al resguardo a jóvenes que ven amenazada su integridad por conflictos varios, mientras se trabaja la mediación, probable traslado a otro centro u otro. El eventual uso de éste espacio, casa 9, resulta del todo preocupante para la comisión pues dicho espacio no cuenta con condiciones mínimas para poder permitir que una persona pernocte en dicho lugar en condiciones dignas. Se informa a la comisión que la casa 9, sería habilitada dentro de este año como casa femenina. Indican que las actuales dependencias que se usan como casa femenina en la actualidad, quedarían destinadas a lugar para medida de separación preventiva. Sin perjuicio de que las medidas de separación, a la fecha de la visita están*

*permitidas por el reglamento, la Comisión entiende que en caso excepcionalísimos y, debidamente calificados puede tener lugar la aplicación de una medida de ésta naturaleza. Se reitera la observación apuntada en orden a que la sección CIP, está sobre poblada, requiere de que se acondicionen espacios de mejor calidad, los contenedores se aprecia que son objeto de filtraciones y, varias habitaciones se aprecian sobre pobladas de jóvenes*

**Recomendación :**

*Instar por la remodelación y habilitación de la casa 9 como casa femenina. No usar, bajo ninguna circunstancia, la casa 9 como recinto para cobijar a ningún interno, cualquiera sea la circunstancia. Gestionar recursos para poder efectuar mantenciones más seguidas al centro.*

**Respuesta:**

**Respecto de la disponibilidad de infraestructura para efectuar la medida de separación de grupo, se informa que en la actualidad se está efectuando en los dormitorios de los jóvenes, tal como se establece en el artículo N° 75 del Reglamento de la Ley N° 20.084, utilizándose la casa N° 9 de manera excepcional en jornada diurna y horarios acotados, como intervención de primer orden, en situaciones de riña, agresiones a educadores o funcionarios, desórdenes o conflictos entre jóvenes, y mientras se realiza la evaluación y se definen las medidas preventivas de largo plazo, pero en ningún caso es utilizada con fines de pernoctación de los jóvenes.**

**Lo anterior, a la espera de la instalación de un espacio exclusivo para la aplicación de la medida de separación de grupo, el cual será ubicado en la Casa N° 7, cuando se disponga de nuevas dependencias al PAI Raúl Silva Henríquez, lo que se encuentra proyectado para el año 2018.**

**Por otra parte, se ha privilegiado el uso de la casa contigua a Casa N° 6, como venustorio, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 85 del reglamento de ley 20.084, respecto del derecho de los jóvenes a tener visitas íntimas, las cuales se comenzarán a llevar a cabo a contar del mes de Septiembre de 2017, aspecto valorado positivamente por el equipo de intervención como una estrategia para el control conductual de los jóvenes.**

**En relación a la sobrepoblación observada para el sistema CIP, es importante señalar que número de jóvenes vigentes ha ido en disminución, de una población de 28 jóvenes en el mes de Diciembre del año 2016 a 9 jóvenes en el mes de Agosto de 2017, lo que ha favorecido la separación de éstos con criterios de segregación como perfil criminógeno y edad, tanto en las dos casas existentes como en los dormitorios de estas.**

**Por otra parte, se han desplegado esfuerzos para el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de las casas, a través del trabajo mancomunado de los jóvenes, educadores y personal de Servicios Generales.**

**FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.**

**ASPECTOS NEGATIVOS A DESTACAR:**

*No se han realizado capacitaciones en temas de diversidad sexual. Esta observación es tanto para el personal de Sename como de Gendarmería que labora en el centro. Un aspecto que preocupa es que los traslados de los jóvenes desde el centro a los tribunales de justicia se realizan sin observar los criterios de segregación que plantea la ley de RPA. De hecho, los jóvenes son trasladados junto con el resto de la población penal adulta, situación de suyo grave.*

*Continuar con la gestión y, finalmente ejecutar capacitaciones en temas de Género y Diversidad para el personal que trabaja en el centro. Gestionar capacitaciones para los gendarmes que trabajan en los carros modulares de transporte de internos para que conozcan y comprendan la importancia de la segregación en materia de RPA. Que se adopten las medidas necesarias para que no se efectúen nuevos traslados de jóvenes a tribunales u otros lugares, sin observarse la segregación que mandata la ley de RPA.*

*Recomendaciones;*

*Continuar con la gestión y, finalmente ejecutar capacitaciones en temas de Género y Diversidad para el personal que trabaja en el centro. Gestionar capacitaciones para los gendarmes que trabajan en los carros modulares de transporte de internos para que conozcan y comprendan la importancia de la segregación en materia de RPA. Que se adopten las medidas necesarias para que no se efectúen nuevos traslados de jóvenes a tribunales u otros lugares, sin observarse la segregación que mandata la ley de RPA.*

**Respuesta:**

**En relación a observancias en este factor se informa a la comisión que la Capacitación de los funcionarios de Sename se encuentra programada dentro del Plan anual de capacitación del servicio, del Plan anual de Transferencias técnicas del departamento de Justicia Juvenil y el plan anual de asesoría técnica de la Unidad regional de Justicia Juvenil, los que se elaboran de acuerdo a las necesidades a nivel técnico y consideran capacitación focalizada y específica acorde al rol y los ámbito de acción de cada funcionario, por lo que a decir de la comisión se relevará desde la dirección del CIP-CRC la necesidad de reiterar capacitaciones asociadas a género y diversidad a los funcionarios que desarrollan su labor con las/los jóvenes al interior del centro.**

**Por otra parte, en el contexto de la mesa de Trabajo Sename Genchi, en que participan la Unidad de Justicia Juvenil, representada por la Coordinadora de UJJ y Coordinadora Judicial, el CIP CRC La Serena, representado por su Director y Abogado, la Unidad Técnica de gendarmería de Chile, representada por la Jefa Técnica Regional y el Jefe técnico de la sección juvenil, y la Dirección Operativa de Genchi, representada por el Jefe Operativo, se elaborará un programa de capacitación para funcionarios en diversas materias atinentes a al rol de cada una de éstas, materias como Ley 20084 y su reglamento, Derechos de los adolescentes, buen trato, Seguridad, Normativas institucionales, entre otros, destinadas a funcionarios de Sename del CIP CRC La Serena y funcionarios de Gendarmería del Destacamento CIP CRC La Serena y Usep.**

**Por otra parte, el equipo Directivo del CIP CRC La Serena, en conjunto con la Unidad de Justicia Juvenil, va a desarrollar durante el segundo semestre de 2017 dos talleres dirigidos a funcionarios de Genchi del Destacamento CIP CRC referidos a:**

- **Taller "Marco normativo del buen trato", ejecutado por Coordinadora Judicial y Coordinadora UJJ, y orientado a Suboficiales y Comandantes de Guardia de Genchi y Coordinadores de turno Sename.**
- **Taller "Derechos de los niños en el marco de la ley N° 20.084", ejecutado por Equipo directivo de Sename de CIP CRC a funcionarios de Destacamento de Gendarmería de Chile.**

**Como parte del trabajo de ésta misma mesa Sename Genchi, en reunión del Mes de mayo de 2017, se abordó como tema relevante el cumplimiento de la normativa establecida en protocolo de colaboración interinstitucional celebrado entre gendarmería de Chile y el Servicio Nacional de Menores con resolución exenta N° 1145 del 08 de mayo del 2014, en donde se relevan aspectos asociados, entre otros, a las condiciones en que se deben realizar los traslados de los adolescentes, por parte de personal USEP, a decir; "Los traslados deberán realizarse con discreción, evitando la innecesaria exposición y tomando todas las medidas de seguridad pertinentes. La población menor de edad deberá ser trasladada separadamente de la población adulta, aun cuando permanezca en un mismo recinto. En el caso de traslado de adolescente de sexo femenino, al menos una de sus custodias directas será del mismo sexo", situación que de acuerdo a lo informado por el Jefe Operativo regional de Gendarmería, se habría solucionado con la incorporación de nuevos carros celulares.**

### **FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.**

#### **ASPECTOS NEGATIVOS A DESTACAR:**

*La casa 9, no es un espacio en condiciones de ser destinado a ninguna clase de uso, no cuenta condiciones mínimas que permitan al que se encuentre en ella estar en condiciones dignas. Se reitera la preocupación por la red húmeda del centro, pues de acuerdo a lo informado la presión de ésta no es suficiente, al parecer por defectos en el sistema de cañerías del centro.*

Observación:

*En suma, se estima que los implementos son insuficientes, no tienen cobertura para todas las casas y, además su uso no obedece a un plan de rutina diaria, sino que está dejado al uso que puedan hacer los jóvenes de él, en sus ratos de ocio. Reiterar lo indicado en torno al desgaste notorio de las casas y el aspecto general desaseado que exhiben las casas, tanto en sus espacios comunes como en los dormitorios de los jóvenes.*

Recomendaciones :

*A la comisión le parece de extrema urgencia resolver la situación de la red seca y de la red húmeda del centro, ninguna de las cuales cumpliría condiciones óptimas para poder responder adecuadamente en caso de un siniestro en el centro.*

#### ***Respuesta:***

**Se informa a la comisión que en la actualidad el proyecto de habilitación de espacio de la casa nueve, como casa Femenina del CIP-CRC La Serena, se encuentra adjudicado por un valor de \$64.591.296.- IVA Incluido, por lo que se espera el inicio de los trabajos de empresa externa al 3er trimestre del presente año.**

**En relación a la observancia relacionada con la Red Húmeda del CIP-CRC La Serena, es importante señalar a la comisión que acorde a lo indicado por Arquitecto de la Dirección Nacional del Servicio, está programado para lo queda del año realizar proyecto de reposición del Hidropack, para mejoramiento de la presión del sistema de agua potable y red húmeda, con el objetivo de mejorar las condiciones actuales del sistema. Esta obra será ejecutada con recursos 2018 y a decir del departamento de arquitectura del nivel central, con probabilidades que sea durante el primer semestre del año venidero.**

**Respecto a sistema de red seca, se informa que se encuentra en condiciones de funcionamiento, según se evidencia en informe elaborado por bomberos fechado el 13 de marzo de 2017, indicando que "cumple con las condiciones mínimas exigidas".**

**Se debe señalar y a decir a la observancia en este factor respecto del equipamiento adecuado para las necesidades de los jóvenes, estimándose que son insuficiente, efectivamente los implementos e insumos entregados a los jóvenes para fines recreacionales, responden a la necesidad de mejorar el uso del tiempo libre y ratos de ocio, los cuales están concentrados principalmente en la rutina de actividades del fin de semana y en el horario vespertino de los días hábiles. Lo anterior se encuentra estipulado en la rutina general enviada a la autoridad regional, de acuerdo a la normativa vigente y resolución 309- b del servicio, asociada a la rutina diaria de los Centros privativos.**

**Cabe señalar que el Centro, como medida innovadora, implementará un protocolo de uso y cuidado de los bienes del servicio destinados a la rutina de actividades recreacionales de los jóvenes, los cuales se pondrán a disposición de estos en espacios de tiempo específico (fines de semana), dependiendo del cumplimiento semanal de la rutina escolar y socioeducativa (incluyendo labores de aseo de dormitorios y espacios comunes) y en lugares donde exista mayor vigilancia y resguardo de estos bienes (por ejemplo gimnasio).**

## **FACTOR 4: SEGURIDAD**

### **ASPECTOS NEGATIVOS A DESTACAR:**

*Preocupa a ésta Comisión una situación que no fue detectada sino al revisar los expedientes de intervención de los jóvenes, al constatar que en uno de ellos se informaba de la agresión que un uniformado (al parecer no de la dotación del CIP-CRC) había realizado en contra de un menor, al punto que los otros gendarmes habían tenido que separarlo del joven, el que resultó con lesiones que habrían sido tratadas en el mismo centro. No se pudo constatar que se haya instruido una investigación de los hechos ocurridos, ni que se haya efectuado un seguimiento a la situación, ni que se haya aplicado algún juicio de reproche a los jóvenes. Estos hechos, como se ha indicado constan en la carpeta de 3 de los jóvenes del CRC. A la Comisión le parecen graves y solicitará a las autoridades regionales respectivas cuenta de las medidas aplicadas en contra del agresor. Traslado de jóvenes sin observar las exigencias de segregación que plantea la ley 20.084, vulnera la seguridad de éstos, al ser trasladados con población penitenciaria adulta*

#### **Recomendaciones;**

*Arbitrar mecanismos para que los jóvenes sean trasladados desde el centro observándose a su respecto las condiciones de segregación que exige la ley. Capacitar al personal de Gendarmería, no únicamente al que trabaja en el CIP-CRC o en la Sección Juvenil, sino especialmente a aquellos que intervienen en los procesos de traslado y custodia en tribunales y carros modulares en temas de RPA.*

#### **Respuesta:**

**Respecto a observación mencionada es importante señalar, que la situación involucra a un joven adulto de iniciales D. A. V. R, quien actualmente se encuentra cumpliendo condena en la Sección Juvenil de Gendarmería. En coherencia con los procedimientos definidos institucionalmente, frente al caso mencionado se realizaron las siguientes acciones:**

- 1- Se aplicó Ficha Única de Seguimiento de Casos, instruida a través de Oficio circular 2309 del SENAME, donde se describe el relato del joven y las circunstancias mencionadas por la comisión, las cuales habrían ocurrido en un traslado interno del joven a las dependencias de salud, por personal del destacamento CIP CRC La Serena.**
- 2- Se informan las denuncias efectuadas, diligencias notificadas a los familiares y las medidas de protección en resguardo del joven, tales como constatación de lesiones, atención diferenciada para el monitoreo del estado emocional, y derivación a especialista (otorrinolaringólogo).**
- 3- Además desde el centro se desplegaron acciones destinadas a prevenir nuevas vulneraciones.**
- 4- La Dirección del CIP-CRC La Serena, mediante correo electrónico institucional, informa a jefe de Destacamento GENCHI de la eventual vulneración de derechos por parte de funcionarios de dicha institución en procedimiento interno.**
- 5- Se realiza denuncia a la fiscalía correspondiente y se solicita a Jefe de Destacamento (s), grabación de lo ocurrido.**

**Por otra parte, La Dirección del CIP CRC La Serena, durante el mes de Junio del presente año, realizó consulta a Gendarmería de Chile, respecto de los procedimientos llevados a cabo en relación a los hechos denunciados, a lo cual se respondió mediante correo institucional el Director Regional de Genchi ordenó investigar pormenores y posibles responsabilidades administrativas en contra del personal de servicio del Destacamento del CIP - CRC La Serena, frente a los hechos denunciados, investigación que de acuerdo a lo informado, estableció que no existe responsabilidad del personal de servicio del Destacamento CIP - CRC La Serena en las acusaciones que se le imputan por supuestos maltratos al adolescente D.A.R.V. y que habrían ocurrido el día 05.04.2017.**

## **FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA**

### **ASPECTOS NEGATIVOS A DESTACAR:**

*El desconocimiento de los procedimientos y sanciones en su caso que debieran haber recibido los responsables de instituciones que han maltratado a los jóvenes. Lo que genera posible impunidad y riesgo de repetición. Que no se cuentan con carros especializados por parte de Gendarmería para el traslado exclusivo para jóvenes de la ley RPA. Situación que promueven amenaza a la integridad de los y las jóvenes, indicado que han existido incidentes anteriores, durante los trayectos al no segregarse la población. Que el comité de disciplina se reúna fuera de los plazos dispuestos por el reglamento respectivo.*

### **Recomendaciones**

*Deben conocerse los procedimientos y sanciones hacia personal externo que ha maltratado a jóvenes y asimismo deben estos no mantener el contacto con los jóvenes o ser cambiados de unidad. Es amedrentador y genera dinámicas de impunidad (temor a denunciar) si es que los y las jóvenes perciben que "no se hace nada" y las personas responsables continúan manteniendo el contacto con estos jóvenes.*

### **Respuesta.**

**Respecto del incumplimiento de la segregación de jóvenes en traslados a tribunales, cabe señalar que la mesa Sename Genchi, en reunión del Mes de mayo de 2017, abordó como tema relevante el cumplimiento de la normativa establecida en protocolo de colaboración interinstitucional celebrado entre gendarmería de Chile y el Servicio Nacional de Menores con resolución exenta N° 1145 del 08 de mayo del 2014, en donde se relevan aspectos asociados, entre otros, a las condiciones en que se deben realizar los traslados de los adolescentes, por parte de personal USEP, a decir; "Los traslados deberán realizarse con discreción, evitando la innecesaria exposición y tomando todas las medidas de seguridad pertinentes. La población menor de edad deberá ser trasladada separadamente de la población adulta, aun cuando permanezca en un mismo recinto. En el caso de traslado de adolescente de sexo femenino, al menos una de sus custodias directas será del mismo sexo", situación que de acuerdo a lo informado por el Jefe Operativo regional de Gendarmería, se habría solucionado con la incorporación de nuevos carros celulares.**

**En cuanto a las situaciones de vulneración de derechos denunciadas por los jóvenes del CIP CRC La Serena, en que se han visto involucrados los funcionarios del Destacamento de gendarmería de Chile, cabe señalar que la Dirección del Centro ha informado a Jefatura de Destacamento, solicitando se realicen las investigaciones correspondientes para determinar las posibles responsabilidades administrativas, dado que es a ésta institución quien corresponde efectuar la investigación de los hechos y aplicar las sanciones correspondientes. No obstante lo anterior, se ha considerado importante el trabajo de sensibilización de los funcionarios de Genchi, en relación al trabajo con adolescentes, las políticas de buen trato y los Derechos de los adolescentes, razón por la cual estas temáticas serán abordadas en un Plan de Capacitación de funcionarios, a desarrollarse durante el 2017 en un trabajo conjunto entre Sename y Genchi.**

**Por otra parte, se agilizarán los canales de comunicación entre el Centro la Dirección Regional de Sename y Seremia de Justicia, para informar y dar seguimiento a las acciones llevadas a cabo como parte de los procesos investigativos en situaciones de denuncia de vulneración de derechos y/o maltrato de los adolescentes, en que se vean involucrados funcionarios de Gendarmería de Chile.**

## **FACTOR 6: SALUD**

### **ASPECTOS NEGATIVOS A DESTACAR:**

*Los elevados tiempos de espera para las interconsultas por especialidades médicas; La poca cantidad de recursos para financiar exámenes imagenológicos de costo elevado.*

**Recomendaciones:**

Insistir en la *necesidad* que la red de Salud esté en claro conocimiento del convenio MINSAL/MINJU/SENAME que asegura el acceso expedito de nuestros jóvenes a las prestaciones de salud en la red asistencial, considerándolos como una población vulnerable y de alto riesgo.

**Respuesta:**

**En relación a las observaciones efectuada en el ámbito salud, es necesario señalar que la región de Coquimbo es una de las 5 regiones del país que cuenta con un Piloto para la gestión de salud de niños, Niñas y adolescentes de Sename, el cual otorga prioridad en las prestaciones de salud para la población atendida en los distintos programas de Sename, contexto en el cual se han desarrollado una serie de coordinaciones desde la Unidad de Justicia Juvenil de Sename Regional con el Servicio de Salud Coquimbo, lo que ha permitido disminuir en forma considerable el tiempo de espera para la obtención de horas médicas a nivel primario y secundario, manteniéndose las dificultades en aquellas especialidades en que la oferta de prestaciones en la región es escasa.**

**Por otra parte, se releva que ya se ha ingresado la documentación necesaria para la obtención de las Autorizaciones Sanitarias de botiquín, sala REAS y sala de procedimientos y sólo se está efectuando el levantamiento de algunas observaciones con respecto a la obtención de la Autorización Sanitaria de la sala de Procedimientos, las cuales quedarán subsanadas en el período, estando a la espera y pendiente la visita inspectiva de Sala REAS y Sala de Procedimientos. Se da énfasis que la visita inspectiva del Botiquín ya fue realizada por personal de la SEREMI de Salud de la Región de Coquimbo.**

**FACTOR 7: EDUCACION, CAPACITACION, DEPORTE Y RECREACION**

**Educación**

**ASPECTOS NEGATIVOS A DESTACAR:**

*Falta espacio físico para poder realizar talleres. En Chile compra sistema de adquisición no existen todas las herramientas necesarias para generar las capacitaciones o talleres. Falta de autonomía de los centros educativos para la validación de estudios.*

**Recomendaciones :**

*Se debiera dotar de mayor autonomía a los centros para la validación de estudios. Verificar como poder contar con mayores espacios físicos para talleres. Y mayor autonomía para compras cuando el producto necesario no está en portal chile compra*

**Respuesta:**

**En relación a los talleres, señalar que el centro cuenta con una oferta programática destinada a satisfacer la demanda tanto del sistema CIP como del sistema CRC, la que se define en la Planificación anual de talleres socioeducativos, que fue elaborada en el mes de Febrero de 2017 y que comprende la ejecución de 30 talleres socioeducativos, que cuentan con los espacios físicos necesarios para su realización.**

**A la fecha, la Planificación anual de Talleres se encuentra en proceso de revisión, lo que permitirá realizar las modificaciones necesarias, acode a la ejecución de la misma, las necesidades de los jóvenes y los recursos disponibles.**

**La Planificación anual ya señalada establece los plazos de ejecución presupuestaria de talleres, definida por el equipo Administrativo del centro, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, lo que permite la oportuna adquisición de los bienes requeridos para el correcto funcionamiento de los talleres.**

**Respecto del ámbito educación, es preciso señalar que actualmente el Centro cuenta con un establecimiento de educación de adulto CEIA Adolfo Pérez Esquivel, el cual permite la incorporación de los jóvenes a un sistema de educación regular, por lo que el sistema de validación de estudios se utiliza sólo en forma ocasional, en casos de jóvenes con un alto nivel de desfase escolar, para lo cual el centro cuenta con un programa de reinserción educativa denominado ASR Educando para la Paz, quienes realizan las gestiones necesarias con la autoridad de Educación.**

#### **FACTOR 8: ALIMENTACION**

##### **ASPECTOS NEGATIVOS A DESTACAR:**

*Jóvenes aún mantienen hábitos de consumir alimentos de tipo chatarra.*

##### **Recomendaciones:**

*Mantener los talleres de alimentación saludable para lograr cambios de hábitos alimentarios en los jóvenes.*

##### **Respuesta:**

**En relación a la observancia en este factor, se debe señalar que se continúan realizando los talleres de alimentación saludable con responsabilidad de profesional Nutricionista, en conjunto con profesional Enfermera, paramédicos de la unidad de salud y alumna en práctica de Nutrición, con el objetivo de reforzar hábitos de alimentación saludable así como el modificar aquellos que no lo son en los jóvenes. Profesional Nutricionista además continúa realizando desde su rol tareas asociadas como; evaluaciones nutricionales de los/as jóvenes, preparación de regímenes de acuerdo a estado fisiológicos si corresponde y regímenes especiales para jóvenes con condiciones de salud particular indicadas por profesional Médico, planificación de minutas incorporando nuevos productos con el objetivo de tener mejor aceptabilidad en sus usuarios y otros.**

#### **FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS**

##### **ASPECTOS NEGATIVOS A DESTACAR:**

*La ausencia de PAI al momento de la visita no permite verificar la información. Ni revisar informes de evolución de cada joven.*

Falta mayor coordinación o transferencia de información entre el equipo del Centro y Equipo PAIS

##### **Recomendaciones:**

*Continuar fortaleciendo coordinación de equipo PAI con el resto de las unidades del centro. Dado que no se logró contacto directo con profesionales de PAI, se solicita que el equipo PAI identifique e informe a la comisión CISC: nudos críticos que afectan su intervención y en relación a ellos establecer las brechas que deben ser cubiertas en*



*beneficio de sus objetivos y la población que atienden. Dado que esta información no fue posible obtener en la visita CISC.*

Ampliar espacios de comunicación para una coordinación efectiva entre equipo PAIS y Centro CIP-CRC.

**Respuesta:**

**Se releva que acorde a lo observado por la CISC, respecto de coordinaciones y otros con Programa Ambulatorio Intensivo de Drogas se está trabajando en la calendarización de reuniones clínicas para el periodo 2017, a lo menos dos quincenales, con el objetivo de tratar casos y procesos de los jóvenes, con participación de profesional del área de salud, profesional encargado de caso, profesional intervención clínica y profesional de PAI. Lo anterior se suma además a las reuniones de Comité Técnico mensuales que considera la participación de Directora Programa PAI, Equipo Directivo CIP-CRC, Directores de Escuela, ASR y Jefa de Destacamento GENCHI y las reuniones de complementariedad de equipos técnicos de los distintos programas del centro, las que tienen una periodicidad mensual.**

**A la observancia de la comisión respecto de que el equipo PAI informe respecto de; nudos críticos que afectan su intervención y en relación a ellos establecer las brechas que deben ser cubiertas en beneficio de sus objetivos y la población que atienden, la dirección del CIP-CRC realizó la solicitud mediante correo institucional y a la espera de respuesta respectiva se tendrá a la vista ante visitas de seguimiento u otro de la comisión.**

**FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS**

**Aspectos Negativos a destacar:**

*Que aún no está en total funcionamiento el lugar para visitas íntimas.*

**Recomendaciones:**

*Mantener el criterio de flexibilización en visitas en casos especiales. Tener a la vista protocolo para utilización del lugar para visitas íntimas. Trato digno y sin violencia de ningún tipo. Prevención de ETS y embarazos no planificados. Dar charlas y sesiones educativas al respecto.*

**Respuesta:**

***En relación a observación de lugar para visita íntima (venusterio), se informa que este espacio está implementado con elementos básicos para su uso, relevando que en el período se están acotando alcances en el orden técnico para sancionar el protocolo de procedimientos que regulen su uso en el contexto privativo de libertad. Por lo anterior y a informar a la comisión se proyecta el inicio del uso de este espacio por parte de las/os jóvenes para la primera semana del mes de septiembre del 2017.***

***En aquellos aspectos asociados a la educación de autocuidado y salud de los jóvenes en general y en lo particular de quienes harán uso al derecho de postular al venusterio, se llevó a cabo al mes de agosto del presente reunión de coordinación con profesional Matrona de la SEREMIA de Salud, con quien se acordó la ejecución de talleres educativos para todos los jóvenes vigentes presentes al 23 del mes de agosto del presente, lo anterior con el objetivo de prevenir enfermedades ITS y el VIH, además del uso de preservativo, relevando la entrega de asesoría a la unidad de salud del CIP-CRC, en acciones pro pendientes a favorecer una paternidad responsable.***



## RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS POR COMISION INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD REGIÓN COQUIMBO PRIMER SEMESTRE DE 2012

### I. CENTRO DE REGIMEN SEMICERRADO DE LA SERENA:

En cada factor hay que incorporar las observaciones que se realizan en el apartado “**aspectos negativos a destacar**”. Sin perjuicio de lo anterior, si se realiza alguna observación en otro apartado, incluirla.

#### FACTOR 1: POBLACION Y CAPACIDAD

##### 1.- Observación relativa a:

#### FACTOR 2: PERSONAL Y DOTACIÓN.

##### 1.- Observación relativa a:

Señale aspectos negativos a considerar.	Se requiere de al menos 3 ETD más, la razón de ello es, la necesidad de contar con personal adecuado y suficiente para afrontar las eventuales contingencias que puedan presentarse dada la gran cantidad de jóvenes que pernocta en el centro. Estos requerimientos suponen la asignación de presupuestos para la satisfacción de ellas, lo que a su vez se traduce, por parte de la comisión en un llamado a las autoridades a nivel central y regional para gestionar los fondos necesarios para poder contratar éste personal adicional.
Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.	Se requiera desde el centro y, obtenga respuesta desde las autoridades competentes en Sename de recursos para la contratación de ETD adicionales a los existentes.
Observaciones en relación a la visita anterior.	Se mantiene la positiva valoración de la capacitación de que han sido objeto los profesionales del Centro

##### **Respuesta:**

En virtud de requerimiento realizado por el centro, antecedentes aportados por dirección regional, solicitud realizada por asociaciones gremiales de funcionarios, análisis técnico – administrativo con levantamiento en terreno por parte del nivel central, materializado en visita de representante de departamento de justicia juvenil y asesor de dirección nacional se autoriza mediante memo 883/C del 04 de Julio de 2017 del departamento de personas, la contratación de 02 funcionarias adicionales a plazo fijo renovable para turno nocturno, ampliando dotación de equipo nocturno de 06 a 08 funcionarios, permitiendo estructurar turnos de 04 funcionarios cada noche para el correcto funcionamiento, control y seguridad del recinto, se espera a su vez la posibilidad de ampliar la dotación del equipo diurno de 06 a 08 funcionarios de acuerdo a programación establecida mediante acuerdo con asesor de dirección nacional, al momento de redacción de la presente respuesta se recibe memorándum de autorización de contratación de 01 cargo diurno para equipo ETD.

#### FACTOR 3: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

##### 1.- Observación relativa a:

Señale aspectos favorables a considerar.	Proyectos para el mejoramiento de las instalaciones y un modelo de gestión que busca nuevas soluciones enfatizando el cumplimiento de los planes de intervención
------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Señale aspectos negativos a considerar.	Pese a los esfuerzos del equipo por gestionar recursos para reparar y mejorar las condiciones generales del centro, se insiste en la necesidad de buscar soluciones de largo plazo, como lo es la necesidad de contar con un inmueble que reúna las condiciones técnicas para poder albergar éste tipo de sanción
Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.	Que se arbitren medidas desde el nivel central tendientes a buscar un inmueble que reúna los requisitos técnicos de infraestructura, equipamiento, ubicación y espacio adecuados para éste tipo de sanción
Observaciones en relación a la visita anterior.	Se valora que exista un proyecto que tiene por objeto mejorar algunas condiciones del centro. Se insiste en la necesidad de contar con un inmueble propio, lo que debe de resolverse a nivel central.

**Respuesta:**

Proyecto "mejoramiento en habitabilidad y seguridad en CSC LA Serena" se encuentra en etapa de adjudicación de licitación, contempla una inversión de 105.218.223, de acuerdo a minuta de Jefe de unidad de infraestructura del servicio con detalle de proyectos regionales 2017, se contemplan obras de normalización para mejoras en seguridad y segregación, construcción de sección femenina en segundo piso del inmueble, habilitación de oficinas administrativas en tercer piso, reparación de pisos, baños, instalación de detectores de humo, instalación de escalera de evacuación de emergencia secundaria en el edificio, instalación de red seca.

**FACTOR 4: SEGURIDAD**

**1.- Observación relativa a:**

Señale aspectos negativos a considerar.	Se reitera la observación de la última vista, en orden a que es la infraestructura del centro la que no cumple con las condiciones de seguridad ni de segregación apropiadas. Es, en consecuencia, la autoridad competente a nivel central la que debe de arbitrar las medidas que sean necesarias para poder entregar una solución adecuada a las observaciones planteadas, puesto que las coordinaciones, planes de emergencia y ensayos son una parte de las exigencias que puede hacer ésta comisión al centro, lo que como se ha dicho se cumple en forma muy satisfactoria, pero el problema de infraestructura, excede la sola responsabilidad del centro, debe ser, como se ha indicado la autoridad competente a nivel nacional la que debe de adoptar las medidas necesarias para dar una adecuada respuesta a las observaciones contenidas en éste apartado.
Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.	Ejecutar la instalación de red seca y húmeda en el centro. Estudiar la reubicación del centro en dependencias que cumplan los requisitos necesarios para dar adecuado cobijo a los jóvenes que cumplan ésta sanción.
Observaciones en relación a la visita anterior.	Se mantiene la observación apuntada, es decir, que se observa se han realizado reparaciones y mejoras en el centro, sin duda hay avances e interés por avanzar en materia de seguridad, no obstante, son soluciones de mitigación para enfrentar lo inapropiado del recinto.

**Respuesta:**

Proyecto "mejoramiento en habitabilidad y seguridad en CSC LA Serena" se encuentra en etapa de adjudicación de licitación, contempla una inversión de 105.218.223, de acuerdo a minuta de Jefe de unidad de infraestructura del servicio con detalle de proyectos regionales 2017, se contemplan obras de normalización para mejoras en seguridad y segregación, construcción de sección femenina en segundo piso del inmueble, habilitación de oficinas administrativas en tercer piso, reparación de pisos, baños, instalación de detectores de humo, instalación de escalera de evacuación de emergencia secundaria en el edificio, instalación de red seca.

**FACTOR 5: DISCIPLINA, REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA**

**1.- Observación relativa a:**

Señale aspectos favorables a considerar.	Las estrategias implementadas para dar soluciones a los conflictos.
Señale aspectos negativos a considerar.	Que en los expedientes no constan los registros de las sesiones ni de las 3 personas que deben reunirse en la comisión ni de las firmas de estas. Quedando la duda si efectivamente la comisión disciplinaria está constituida por el número de

personas que se requiere.

Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

La comisión debe dejar registro íntegro de integrantes con sus respectivas firmas. Se debe propender a tener protocolos de actuación unificados a nivel país para población LGTBI y espacios físicos o condiciones que respeten sus DDHH. Se debe trabajar con el autocuidado que permita conocer los riesgos a que se exponen ante los malos tratos que se informan cuando retornan del medio libre.

Observaciones en relación a la visita anterior.

Se constata que el centro en temas de género sigue realizando gestiones autónomas, con el objeto de poder cubrir ofertas de capacitación que el Sename no entrega, lo que constituye un elemento a destacar del trabajo que realizan.

**Respuesta:**

Se implementará sistema de turnos que permita efectivamente lograr la tramitación administrativa de las infracciones disciplinarias en el mismo momento en que sesiona el comité de disciplina, siempre se conforma el comité disciplinario con los mínimos exigidos por el reglamento, sin embargo, al convocar a personal en turno, la tramitación administrativa ocurre en el día siguiente de la sesión, lo que en ocasiones obstaculiza la firma de todos los documentos. Se realizará requerimiento a Jefatura Técnica y Asesor Jurídico (encargados formales del seguimiento al comité disciplinario) vía memorándum interno para la normalización durante el mes de agosto e implementación de sistemas de aseguramiento del correcto procesado de todas las infracciones disciplinarias en adelante.

Se implementa mediante talleres estructurados con directrices y lineamiento técnicos emanados desde el nivel central durante el año 2017 las intervenciones en perspectiva de género para ser ejecutadas con los/as jóvenes, las que son desarrolladas por el personal técnico del centro con supervisión de dirección regional, consistente en talleres permanentes en la temática que son parte de la rutina de actividades del centro. se levantará como requerimiento de capacitación la profundización en conocimientos técnicos de intervención con población LGTBI desde comité bipartito de capacitación, instancia que permite incorporar intereses y necesidades de funcionarios/as.

## **FACTOR 6: SALUD**

### **1.- Observación relativa a:**

Señale aspectos favorables a considerar.

Se destaca el interés por la mejora continua.

Señale aspectos negativos a considerar.

Según se indica existe dificultad para la gestión oportuna de horas de atención médica, dental y realización de exámenes por parte del sector salud.

Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

Se sugiere avanzar hacia la formalización de los acuerdos logrados a través de la coordinación de la red de salud. (Acordar protocolo o procedimiento para asegurar la continuidad de los acuerdos.

Observaciones en relación a la visita anterior.

El trabajo en esta área continua siendo evaluado de manera positiva, en consideración a las limitaciones de la red de salud.

**Respuesta:**

En relación a las observaciones efectuada en el ámbito salud, es necesario señalar que actualmente la región de Coquimbo es una de las 5 regiones del país que cuenta con un Piloto para la gestión de salud de niños, Niñas y adolescentes de Sename, el cual otorga prioridad en las prestaciones de salud para la población atendida en los distintos programas de Sename.

De esta forma, esta coordinación con MINSAL y SENDA, ha permitido disminuir en forma considerable el tiempo de espera para la obtención de horas de especialistas de nivel secundario, coordinando requerimientos directamente con contraparte en servicio de salud.

## **FACTOR 7: EDUCACION, CAPACITACION, DEPORTE Y RECREACION**

### **1.- Observación relativa a:**

Señale aspectos favorables a considerar.

Se modifica la oferta formativa sobre la base de intereses de los jóvenes.

Señale aspectos negativos a considerar. Se extraña mayor relevancia en formación en tecnología digital y artística.

Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo. Mantener y efectuar nuevas actividades deportivas u otras en medio libre. Lograr acercar a los jóvenes al uso de las tecnologías, alfabetización digital si correspondiera o avances en este sentido. Incluir formación en el plano de las artes, dramas, acorde a los intereses y aptitudes que pudieran mostrar los y las jóvenes, etc.

Observaciones en relación a la visita anterior. Mejorar la puesta al día en los expediente de ejecución. Se valora el trabajo en actividades deportivas para los jóvenes, se insta a seguir tal senda.

**Respuesta:**

El centro cuenta con una oferta de Talleres socioeducativos, destinada a satisfacer la demanda de los jóvenes y acorde a los lineamientos técnicos de Sename para la modalidad de intervención en Régimen Semi cerrado, la que está definida en la Planificación anual de talleres socioeducativos, elaborada en el mes de Febrero de 2017 y que comprende la ejecución de 10 talleres socioeducativos, Actualmente, el Centro se encuentra en proceso de revisión de esta Planificación, la que permitirá realizar las modificaciones necesarias para el segundo semestre, de acuerdo a la actual ejecución de la misma, destacándose la ejecución de un taller de brecha digital. Así mismo, y en el marco de un trabajo coordinado con IND, el centro ejecutará durante el segundo semestre un taller bodyboard y Surf y talleres polideportivos y fútbol, vía proyecto Gore. Finalmente, se realizará revisión de ejecución presupuestaria, a fin de evaluar la disponibilidad de recursos para la incorporación de talleres complementarios de alfabetización digital y artísticos, de acuerdo a los intereses de los jóvenes.

**FACTOR 8: ALIMENTACION**

**1.- Observación relativa a:**

Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo. Insistir en la necesidad de contar con horas semanales de nutricionista.

Observaciones en relación a la visita anterior. Se mantiene de infraestructura y horas nutricionistas asignadas al centro

**Respuesta:**

Director del CSC La Serena solicitó vía memorándum a Dirección Regional el requerimiento de horas semanales de profesional nutricionista para supervisión de minutas y procesos de alimentación y bodegaje.

A requerimiento del CSC La Serena, que la Dirección Regional Coquimbo realizó la solicitud de Contratación de horas profesionales de Nutricionista, a la Directora Nacional de Sename a través de Memorandum N° 771, de fecha 16 de Agosto de 2017.

**FACTOR 9: TRATAMIENTO DE DROGAS**

**1.- Observación relativa a:**

Señale aspectos negativos a considerar. Falta oferta en modalidad residencial. Los jóvenes que necesitan de este tipo de modalidad, son de difícil adherencia a dispositivo ambulatorio y su traslado a otros centros residenciales implica no sólo la espera de cupos en otras regiones, sino que un desarraigo de sus familias.

Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo. Continuar exponiendo la necesidad de contar con centros residenciales y/o corta estadía para la intervención en drogas a quién resulte pertinente.

Observaciones en relación a la visita anterior. Continúa el problema de la falta de dispositivos para derivar a jóvenes (modalidad residencial) con consumo problemático de drogas. Observación que se ha reiterado en la CISC, aun cuando se entiende que esta situación trasciende el ámbito de competencias del Centro.

**Respuesta:**

La Dirección del CSC La Serena, envió Memorándum a la Directora Regional de Sename, insistiendo en la necesidad de gestionar con Senda o Servicio de Salud,

la necesidad de contar con dispositivo de residencial para tratamiento de drogas en la región.

La Dirección Regional Coquimbo de Sename en Memorandum N° 772 de Fecha 10 de Agosto, informa al Director del CSC La Serena que su requerimiento será abordado por esta Dirección Regional con la Seremía de Salud y Senda, en el contexto del Subcomité de Cultura, Género y Salud, del Comité Asesor Regional para la Reinserción Social de las personas infractoras de ley, en la próxima reunión a efectuarse con fecha 24 de Agosto de 2017, en la cual se elaborará el Plan de trabajo para el año 2017.

Se informa además que este requerimiento será presentado en la próxima reunión del Piloto de Sistema intersectorial de salud integral, a efectuarse el 28 de Agosto de 2017, así como también en la mesa de Convenio Senda, Minsal, Sename, Genchi, para la atención de Adolescentes infractores de Ley con consumo problemático de drogas y alcohol, en reunión a efectuarse el día 1 de Septiembre de 2017.

## **FACTOR 10: COMUNICACIÓN Y VISITAS**

1.- **Observación relativa a:** Sin observaciones.

### **II. OTRAS OBSERVACIONES:**

Incorporar en este ítem alguna información de relevancia que se esté gestando en el centro y/o DR.

### **III. AVANCES:**

Incorporación de 02 funcionarias a trato directo nocturno.  
Licitación de proyecto de habitabilidad y seguridad por 105.000.000.